

SECRETARÍA.-

A Despacho de la señora Juez, informándole sobre la instrumentación allegada a la presente ejecución, por parte del abogado ALVARO AGULAR ANGEL, vocero judicial de la entidad demandante, visible en este expediente digital en el archivo -----, atinente a la declaración del fracaso de la negociación de deudas presentada por el aca ejecutado DIEGO FERNANDO COLLAZOS .

El escrito proviene del correo electrónico alfuturo2007@gmail.com el cual se encuentra inscrito por el abogado actuante en la plataforma SIRNA

Sírvase proveer. Cartago (V.), Febrero 9 de 2.022.

Secretario,

OSCAR RODRIGO VILLA C.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
CARTAGO (VALLE DEL CAUCA), FEBRERO NUEVE (09) DE DOS MIL
VEINTITRES (2023) .**



República de Colombia

Referencia: EJECUTIVO promovido por BANCO AGRARIO contra DIEGO FERNANDO COLLAZOS Y GREEN SITE.

Radicación: 76-147-31-03-001-2021-00046-00

Auto: 156

ANTECEDENTES

A fin de entronizar lo que será materia de decisión señalará este despacho que mediante su auto 264 de Febrero 17 de 2022, y en virtud a la instrumentación signada a PDF 26, atinente a la aceptación del trámite de NEGOCIACION DE EMERGENCIA iniciado por el aquí demandado **DIEGO FERNANDO COLLAZOS RAMIREZ**, ante la **Superintendencia de Sociedades** se procedió a **DECRETAR** la **SUSPENSIÓN** del presente proceso "EJECUTIVO" propuesto por el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA** contra **DIEGO FERNANDO COLLAZOS RAMIREZ Y OTROS**.

CONSIDERACIONES

Ahora bien conforme al AUTO emitido por la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES INTENDENCIA REGIONAL CALI instrumentación signada a PDF No. 31 del plenario, allegada a la presente

ejecución, por parte del vocero judicial de la entidad demandante, y mediante el cual se da cuenta al despacho del Decreto del FRACASO del trámite NEGOCIACION DE EMERGENCIA promovido por el aquí demandado **DIEGO FERNANDO COLLAZOS RAMIREZ**; se torna obligatorio para esta esta Falladora y conforme a lo dispuesto en el numeral octavo de la parte resolutive de la providencia en cita en ordenar " **LA REANUDACION**" del proceso del cual trata este expediente.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Cartago - Valle del Cauca, en uso de sus atribuciones legales:

R E S U E L V E:

Primero.- **DECRETAR** la **REANUDACION** del proceso "**EJECUTIVO**" propuesto **EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA** contra **DIEGO FERNANDO COLLAZOS RAMIREZ**, según las razones expuestas en la presente providencia.

Segundo.- En firme esta providencia, por secretaria dispóngase la verificación de la liquidación de costas judiciales, e imprimase el trámite de rigor a la liquidación del crédito yacente en el plenario visible a PDF 27 DEL EXPEDIENTE DIGITAL.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

LILIAM NARANJO RAMIREZ

OVC



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
CARTAGO - VALLE DEL CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO

Cartago - Valle, 10 DE FEBRERO DE 2023
La anterior providencia se notifica por
ESTADO ELECTRONICO de la fecha, a las
partes intervinientes.

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO

Secretario.

Firmado Por:
Liliam Naranjo Ramirez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **82ce16255e68d446941a3961d425f3281df5b1080dd889655dc2058a0c02dee7**

Documento generado en 09/02/2023 10:03:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>